

RESOLUCIÓN No. 02-417
(Bucaramanga, 22 de julio de 2020)

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, en ascenso”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Proceso de Selección No. 501 de 2017 –Santander, se convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del Proceso de Selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 6606 de fecha 05 de junio de 2020, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer TRES (3) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 53076, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, Proceso de Selección No. 501 de 2017 – Santander”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico enviado a: talentohumano@correo.uts.edu.co el día 08 de julio de 2020, comunica lo siguiente: *“De manera atenta le informo, que la lista de elegibles que adjunto al correo correspondientes a UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, adquirió firmeza individual hoy 8 de julio de 2020, en consecuencia, atendiendo lo establecido en el artículo 54 del Acuerdo regulador del Proceso de Selección, que reza:“(…)ARTÍCULO 54°. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES..... el Representante Legal tendrá diez (10) días hábiles para producir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, que tendrá una duración de seis (6) meses (...)”.*

Que el artículo primero de la referida Resolución conforma y adopta la lista de elegibles para proveer TRES (3) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 8, identificado con el Código OPEC No. 53076, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, Proceso de Selección No. 501 de 2017 – Santander en la que figura en segundo lugar **SANDRA MILENA FERNANDEZ GOMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.507.043 de Bucaramanga.

Que en la actualidad, **SANDRA MILENA FERNANDEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.507.043 de Bucaramanga, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05 de la planta Global de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que mediante Decreto Presidencial No. 491 del 28 de marzo de 2020, **Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica**, en su artículo 14, inciso final preceptúa: *“En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia”*.

Que, corresponde a las Unidades Tecnológicas de Santander, dar cumplimiento a lo ordenado mediante la Resolución número 6606 del 05 de junio de 2020, a través de la cual se comunicó la firmeza de los elegibles para el nombramiento en periodo de prueba de los empleos Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 08, identificado con el código OPEC número 53076 del Sistema General de Carrera Administrativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba, en ascenso, dentro de la Carrera Administrativa a **SANDRA MILENA FERNANDEZ GOMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.507.043 de Bucaramanga, en el empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 08, de la planta Global de empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. (\$ 6.906.112).

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses los cuales, de conformidad con el artículo 14 del decreto 491 de 2020, contarán a partir de la fecha de terminación de la emergencia sanitaria: el lapso comprendido entre la posesión y la finalización de la emergencia sanitaria corresponderá a la etapa de inducción; de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al finalizar el periodo de prueba el jefe inmediato evaluará el desempeño del funcionario; de ser satisfactoria la calificación y

Página 2 de 3
Resolución No. 02-417 del 22 de Julio de 2020

ya en firme, se procederá a su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: SANDRA MILENA FERNÁNDEZ GOMEZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017 tendrá diez (10) días a partir de la comunicación del presente Decreto para manifestar si acepta o rechaza y diez (10) hábiles para tomar posesión del empleo contados a partir de la fecha de aceptación. Este término podrá prorrogarse por escrito hasta por noventa (90) días hábiles más, si el Designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

OMAR LENGIERKE PÉREZ
RECTOR

Aprobó: *Sonnia Yaneth García Benítez / Directora Administrativa de Talento Humano* 
Proyectó y Revisó aspectos Administrativos: *Maritza Leal Valencia / Profesional Universitario DATH* 
Revisó: *Herny Arturo Cárdenas Rangel CPSP DATH* 